



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRA-2017-00039039-O

Ambato, 28 de septiembre de 2017

Señor
Manuel Remigio Pumalema Morocho
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCV.IRA.2014.335 de 06 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza el 15 de octubre de 2014, se resolvió declarar la disolución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS TUCANES TRANSETUC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se designó a usted LIQUIDADOR de la misma

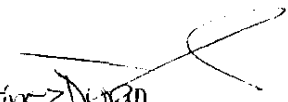
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Pastaza.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS TUCANES TRANSETUC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

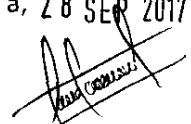
Atentamente,


Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a, 28 SEP 2017


Manuel Remigio Pumalema Morocho
C.C.: 0601999311

Elaborado por:	TANS
Expediente: 96525	

2.

06/10/17

N° TRAMITE: 72395-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento

RA..



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Juntos progresamos.



----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 94 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil, el presente Nombramiento de **LIQUIDADOR** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS TUCANES TRANSETUC CIA. LTDA.**, a favor del señor **MANUEL REMIGIO PUMALEMA MOROCHO**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 178 .

Puyo, octubre 2 del 2017.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA**



I. R



Francisco de Orellana y 9 de Octubre



+593 3 2885 122



/GADMPastaza



info@puyo.gob.ec



www.puyo.gob.ec